



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 139/22

Sucre, 21 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de abril de 2022, con (Reg. CM-745), el Ing. Richard Estrada, DIRECTOR TÉCNICO FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA, remite invitación al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para participar de la Escuela ARA "Los Acuerdos Recíprocos por Agua, una herramienta para la conservación de los recursos hídricos" donde participarán representantes de gobiernos municipales, directivos de EPSAs, cooperativas de agua a nivel nacional y otras organizaciones del nivel internacional, interesadas en promover la implementación de iniciativas para proteger sus fuentes de agua de sus municipios, es por tal motivo que solicita a través de su autoridad la Declaratoria en Comisión del CONCEJAL; Edwin González Aparicio, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe de esta escuela, que se desarrollará en la ciudad de Samaipata – Santa Cruz, desde el 25 al 29 de abril de 2022, sujeto a una agenda especial; durante su estancia la ESCUELA ARA, cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la Escuela ARA "LOS ACUERDOS RECÍPROCOS POR AGUA, UNA HERRAMIENTA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS", que se realizará en la ciudad de Samaipata – Santa Cruz, desde el 25 al 29 de abril de 2022, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

ef
Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

SO.: 043/22.
R.A.M. 139/22
CM- 745

Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la Escuela ARA "LOS ACUERDOS RECÍPROCOS POR AGUA, UNA HERRAMIENTA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS", que se realizará en la ciudad de Samaipata – Santa Cruz, desde el 25 al 29 de abril de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 24 al 30 de abril de 2022.

Art. 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en el PORCENTAJE que corresponda en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1, en el monto que corresponde y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía aérea, y durante su estancia la ESCUELA ARA, cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE